



Cinco meses del interinato: **Reconfiguración sin transición**

→ *Balance político, institucional, económico y de DDHH de Venezuela tras el 3E*

I. Introducción

El 3 de enero de 2026 marcó uno de los puntos de inflexión más importantes de la historia política reciente de Venezuela. La salida de Nicolás Maduro del poder, la instalación de una administración provisional encabezada por Delcy Rodríguez y el inicio de una nueva etapa de negociaciones nacionales e internacionales **modificaron de manera sustancial el escenario político, económico e institucional del país.**

Los acontecimientos posteriores al 3E generaron expectativas sobre una posible transición democrática, pero también sobre un proceso de estabilización económica y reacomodo del poder político.

Este reporte analiza los primeros cinco meses de gobierno de Delcy Rodríguez **desde una perspectiva de derechos humanos, espacio cívico y transición democrática.** Más que evaluar únicamente decisiones gubernamentales, busca identificar tendencias, continuidades, rupturas y disputas emergentes que permitan comprender la naturaleza del nuevo momento político venezolano.

La hipótesis central del documento es que, pese a los cambios ocurridos desde el 3E, Venezuela parece encontrarse más cerca de un proceso de recomposición autoritaria y reconfiguración interna del poder que del inicio verificable de una transición democrática.

II. Más cerca de la recomposición autoritaria, lejos de la transición a la democracia

A pesar de que Estados Unidos anunció para Venezuela

un plan de tres fases simultáneas (*Recuperación, Estabilización y Transición*), los primeros cinco meses posteriores al 3E **no muestran decisiones verificables orientadas al inicio de una transición democrática.** Hasta el momento no se han producido reformas comparables a experiencias internacionales de transición: las nuevas designaciones responden principalmente a criterios de fidelidad política, no existe cronograma electoral ni renovación del *Consejo Nacional Electoral*, no se han impulsado medidas orientadas a garantizar independencia judicial, no se han creado mecanismos de verdad y reparación para las víctimas y tampoco se ha desmontado el entramado normativo restrictivo que limita libertades y espacio cívico. Por el contrario, la evidencia acumulada apunta con mayor fuerza hacia un proceso de recomposición del poder y adaptación del sistema político previo.

Lejos de abrirse un proceso de pluralización institucional, los hermanos Rodríguez impulsaron una reorganización del aparato estatal basada principalmente en la sustitución de cuadros cercanos a Nicolás Maduro por funcionarios identificados con su propio entorno político. Salvo el nombramiento de Eglee González Lobato como Defensora del Pueblo, la mayoría de las nuevas designaciones correspondieron a personas conocidas por su militancia y lealtad al proyecto bolivariano. Más que una alternancia o apertura institucional, el proceso parece reflejar una redistribución interna del poder, en la búsqueda de un nuevo punto de equilibrio tras la salida de Nicolás Maduro de la coalición dominante.

Aunque se observan señales parciales de apertura (*menor intensidad represiva, retorno limitado de liderazgos al espacio público, ampliación restringida del debate y reaparición de la agenda electoral*) estas medidas conviven con la continuidad de prácticas, actores y estructuras heredadas del período anterior.

Un indicador adicional fue la designación de Héctor Rodríguez como *Comisionado Presidencial para la Reestructuración y Reingeniería del Gobierno*. La decisión sugiere que el objetivo principal no es desmontar las estructuras de poder heredadas, sino adaptarlas a las nuevas condiciones políticas, económicas e internacionales. Más que una transición hacia un nuevo régimen político, la reingeniería impulsada por Rodríguez parece orientada a preservar la gobernabilidad del sistema mediante su reorganización interna.

III. La suspensión de la constitución como obstáculo para la transición democrática

Venezuela atraviesa actualmente una situación de incertidumbre constitucional derivada del ejercicio de la Presidencia bajo una figura que no se encuentra expresamente contemplada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Los artículos 233 y 234 establecen el régimen aplicable a las faltas absolutas y temporales del Presidente de la República, pero no prevén una fórmula de ejercicio indefinido del poder basada en una “ausencia forzosa” sin calificación constitucional definitiva. **Esta situación ha generado un limbo institucional que afecta la seguridad jurídica, debilita la legitimidad del proceso político y profundiza la desconfianza ciudadana sobre el rumbo de la transición.**

Ninguna transición democrática sostenible puede construirse sobre la suspensión práctica o reinterpretación permanente de la Constitución. Por el contrario, la recuperación de la confianza nacional e internacional exige el retorno al marco constitucional como referencia común y aceptada por todos. Ello implica resolver la situación presidencial conforme a los mecanismos previstos en la Carta Magna, determinar de manera definitiva la naturaleza de la ausencia presidencial y, de configurarse una falta absoluta dentro de los primeros cuatro años del período constitucional, activar el procedimiento establecido en el artículo 233, incluyendo la convocatoria de elecciones presidenciales libres, competitivas y verificables dentro de un cronograma acordado y supervisado.

Más que una discusión jurídica aislada, se trata de una condición fundamental para reconstruir la legitimidad democrática, restablecer el hilo constitucional, garantizar el ejercicio efectivo de la soberanía popular y dotar de credibilidad a cualquier proceso de transición. Sin una base constitucional clara, verificable y respetada, persistirá la percepción de que la transición responde a acuerdos políticos contingentes y no a un verdadero proceso de recuperación institucional y democrática del país.

IV. La excepcionalidad legal como forma de gobierno

Los primeros seis meses de gobierno muestran una tendencia consistente a **sustituir procedimientos ordinarios por soluciones extraordinarias**, debilitando controles constitucionales, administrativos y parlamentarios.

La excepcionalidad dejó de ser una respuesta temporal para convertirse en una forma ordinaria de gobierno.

Como se precisó anteriormente, la propia designación de la Vicepresidenta Delcy Rodríguez como presidenta “interina” de Venezuela se realizó mediante una figura no prevista en la Constitución: la “ausencia forzosa”, creada por decisión del TSJ y ausente de las categorías establecidas en la Carta Magna para la sucesión presidencial.

La **reforma de la Ley de Hidrocarburos** ha sido cuestionada por posibles incompatibilidades constitucionales vinculadas con la reserva estatal de la actividad petrolera (302), la centralidad de PDVSA como operador estratégico (303), el control parlamentario sobre contratos de interés público (150) y principios asociados a la administración pública y resolución de controversias (141).

La nueva **Ley Orgánica de Minas** también ha sido objeto de cuestionamientos. Entre las disposiciones constitucionales potencialmente afectadas se encuentran la propiedad estatal y administración de los recursos minerales (12), el control parlamentario sobre contratos de interés público (150), el derecho a un ambiente sano y los deberes de prevención ambiental (127 y 129), así como los derechos de los pueblos indígenas sobre hábitat, consulta y participación (119–126).

El sábado 23 de mayo ocurrió un **ejercicio de aeronaves militares** estadounidenses sin cumplir con lo establecido en el artículo 187, numeral 11 de la Constitución, que atribuye a la Asamblea Nacional la autorización del empleo de misiones militares venezolanas en el exterior o extranjeras en el país.

La declaración pública de Delcy Rodríguez, 23 de abril de 2026, **dando por concluida la aplicación** de la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática también generó cuestionamientos jurídicos. Al tratarse de una norma aprobada por la Asamblea Nacional, su vigencia y efectos no pueden cesar por anuncio político del Ejecutivo sino mediante los procedimientos legislativos correspondientes (artículo 218 CRBV).

Por otra parte, la **renovación del Fiscal General y de la Defensoría del Pueblo** fue cuestionada por apartarse de las normativas internas de ambas instituciones, que establecían mecanismos de suplencia temporal mediante funcionarios pertenecientes a los propios organismos.

La designación de **Gustavo González López** como Mi-

nistro de la Defensa, señalado por organismos internacionales de derechos humanos por su presunta responsabilidad en graves violaciones de derechos humanos, contrasta con lo dispuesto en la *Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes*, cuyo artículo 17 establece sanciones e inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas.

La continuidad del Decreto de Estado de Conmoción Exterior, sin renovación parlamentaria ni derogatoria expresa, mantiene cuestionamientos sobre su validez jurídica. Ello podría resultar incompatible con los artículos 337, 338 y 339 de la Constitución, que establecen límites temporales, control parlamentario y revisión judicial para los estados de excepción.

Al momento de redactar este informe no fue posible verificar la publicación en Gaceta Oficial del decreto mediante el cual se designó a Héctor Rodríguez como Comisionado Presidencial para la Reestructuración y Reingeniería del Gobierno, pese a tratarse de una decisión de evidente relevancia institucional.

Más que irregularidades aisladas, estas decisiones muestran **una forma de gobierno** basada en la flexibilización de controles y la sustitución de procedimientos ordinarios por mecanismos excepcionales.

V. Designación y continuidad de funcionarios señalados por organismos de derechos humanos

Uno de los aspectos más controvertidos de los primeros cinco meses de gobierno ha sido la designación, ratificación o permanencia en altos cargos públicos de funcionarios señalados por organismos internacionales por su presunta responsabilidad en **graves violaciones de derechos humanos**. No se ha producido una depuración institucional real respecto de autoridades señaladas nacional e internacionalmente por presuntas violaciones graves de derechos humanos, corrupción o participación en estructuras represivas. Por el contrario, distintos actores han sido simplemente reubicados dentro de la institucionalidad pública, mientras que en varias posiciones estratégicas se han designado personas igualmente cuestionadas, mediante mecanismos discrecionales, sin procesos transparentes, independientes ni ajustados a estándares democráticos y constitucionales. Desde nuestra perspectiva, estos elementos reflejan una lógica de administración y preservación del poder antes que una transición genuina orientada a la reconstrucción institucional, la rendición de cuentas, la justicia y la recuperación efectiva de la democracia en Venezuela.

El caso más emblemático fue la designación de **Gustavo González López** como Ministro de la Defensa. González dirigió sucesivamente el SEBIN y la DGCIM, organismos señalados por la comisión de detenciones arbitrarias,

desapariciones forzadas de corta duración, torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Diferentes informes internacionales han señalado, incluso, su participación directa en estos hechos.

También generó cuestionamientos la designación de **Vladimir Padrino López** al frente del Ministerio de Alimentación. Durante su trayectoria como Ministro de la Defensa, organismos internacionales documentaron violaciones de derechos humanos cometidas en operaciones de seguridad y control social. La continuidad de Padrino López dentro del alto gobierno ha sido interpretada como una señal de preservación de equilibrios con el sector castrense y de continuidad institucional respecto al período anterior.

La designación de **Larry Devoe** como Fiscal General igualmente despertó preocupaciones. Durante su desempeño como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos defendió internacionalmente la actuación del Estado venezolano frente a denuncias de organismos internacionales. También participó en campañas de criminalización de organismos defensores de derechos humanos y la desestimación de las denuncias sobre el abuso de poder. Su llegada al Ministerio Público ha sido interpretada como una continuidad de la narrativa estatal previa en materia de derechos humanos.

Asimismo, el mantenimiento de **Diosdado Cabello** como Ministro de Interior, Justicia y Paz fue recibido con preocupación por organizaciones nacionales e internacionales. Cabello ha sido señalado en diversos informes y mecanismos internacionales por su presunta participación o responsabilidad política dentro de estructuras asociadas a represión, persecución y restricciones al espacio cívico, y ha sido un importante vocero en la campaña de criminalización contra líderes políticos y sociales. Su permanencia en un ministerio con competencias sobre cuerpos policiales, seguridad ciudadana y orden interno fue interpretada como una señal de continuidad de los aparatos de control y seguridad del período anterior. Cabello parece ser una pieza fundamental en el nuevo punto de equilibrio, debido a su control sobre dispositivos de violencia estatales y paraestatales.

La permanencia de figuras asociadas a estructuras señaladas por violaciones de derechos humanos debilita la confianza institucional y las garantías de no repetición.

VI. El repliegue táctico: tiempo favorable para revertir la transición.

Dentro de sectores de la sociedad civil venezolana existe una creciente preocupación sobre la posibilidad de que el actual proceso político no responda necesariamente a una transición irreversible, sino a una estrategia de repliegue táctico temporal. En particular, algunas voces advierten que el oficialismo podría estar apostando

a un eventual debilitamiento de la presión ejercida por Estados Unidos (*ya sea por cambios políticos internos, desgaste internacional o modificaciones en las prioridades estratégicas de Washington*) para ralentizar, redefinir o revertir compromisos asumidos.

Esta percepción se ve reforzada por discursos de diversos actores (*vinculados al oficialismo y al esquema de tutelaje*) con mensajes públicos que son interpretados por parte de la sociedad civil como señales de repliegue táctico y preservación estratégica del poder. Algunas de estas narrativas han reivindicado experiencias pasadas del chavismo señalando que Hugo Chávez habría optado en determinados momentos por “*repliegues*” o decisiones tácticas temporales para posteriormente recuperar fuerza política y proseguir con el proyecto político. Paralelamente, voces críticas dentro del propio chavismo que cuestionan la dirección actual del proceso han sido señaladas públicamente como “*traidoras*”, lo que profundiza percepciones de disciplinamiento interno y resistencia a una apertura plural y democrática.

En consecuencia, persisten dudas sobre una transición genuina o a una estrategia orientada a ganar tiempo, recomponer capacidades de control y mantener gobernabilidad hasta un eventual cambio en el contexto internacional o regional más favorable para la continuidad del proyecto político en el poder.

Sin garantías institucionales sólidas, cronogramas verificables de cumplimiento, cronograma de elecciones y mecanismos reales de supervisión nacional e internacional, los procesos de negociación y acuerdos pueden derivar en una transición prolongada, parcial o reversible, donde el tiempo funcione como herramienta de recomposición del poder antes que de democratización efectiva.

VII. Simulación democrática sin verificación experta e independiente de cumplimiento

Uno de los principales riesgos del actual proceso político venezolano es la consolidación de dinámicas de simulación de cumplimiento sin transformaciones estructurales reales hacia la democracia y el Estado de derecho. Esta situación se ve agravada por la ausencia de un actor independiente, imparcial y con capacidad técnica suficiente para verificar, bajo estándares internacionales de derechos humanos y transición democrática, el cumplimiento efectivo de las obligaciones y compromisos anunciados por las autoridades. En consecuencia, múltiples medidas presentadas públicamente como avances hacia la transición han terminado evidenciando importantes brechas entre el discurso oficial y la realidad institucional del país.

Entre los ejemplos más evidentes de esta simulación se encuentra la denominada **Ley de Amnistía**, que no respondió a las expectativas legítimas de las víctimas,

familiares y sectores democráticos, ni garantizó procesos transparentes, integrales y verificables de liberación y restitución de derechos. Hasta la fecha no existen listas públicas, completas y verificables sobre las personas efectivamente liberadas, mientras numerosos presos políticos continúan privados de libertad o bajo esquemas restrictivos como arrestos domiciliarios, medidas cautelares o procesos judiciales abiertos.

Del mismo modo, centros de detención ampliamente señalados por denuncias de tortura y graves violaciones de derechos humanos, como **El Helicoide** y otros espacios de reclusión, no han sido cerrados ni transformados estructuralmente, manteniéndose operativos con población tanto de presos comunes como de presos políticos, pese a que su permanencia resulta incompatible con estándares mínimos de no repetición y garantías democráticas.

VIII. Sin Justicia, verdad, reparación: Situación de víctimas

La principal medida adoptada en materia de derechos humanos durante los primeros cinco meses fue la promulgación de la **Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática**. La norma generó expectativas dentro y fuera del país al ser presentada como una medida de reconciliación y cierre de la persecución política. Sin embargo, su aplicación tuvo un alcance limitado y no modificó estructuralmente la situación de derechos humanos existente antes del 3E.

Según la organización *Justicia, Encuentro y Perdón*, alrededor de 250 personas habrían recuperado la libertad mediante la aplicación de la ley, mientras 679 personas continuaban privadas de libertad por razones políticas al momento de su evaluación. Otras organizaciones registraron cifras similares, manteniéndose varios centenares de personas encarceladas pese a la entrada en vigor de la medida. A pesar de la divulgación de cifras abultadas, las autoridades nunca emitieron un listado oficial de las personas beneficiadas por la Amnistía.

La aplicación estatal mantuvo una lógica de indulgencia y no de reconocimiento de la responsabilidad estatal en las violaciones DDHH, convirtiendo la amnistía en una medida de alivio parcial más que en una política de verdad, justicia y reparación

Durante el período analizado ocurrió además uno de los episodios de mayor impacto simbólico y emocional de los últimos tiempos en el país. Las autoridades reconocieron que **Víctor Hugo Quero** había fallecido bajo custodia estatal en julio de 2025, mientras su madre, **Carmen Teresa Navas**, llevaba aproximadamente dieciocho meses buscándolo y solicitando información sobre su paradero. Diez días después de conocer oficialmente el destino de su hijo, Carmen Teresa falleció, generando una fuerte conmoción nacional e internacional.

La reacción pública obligó a las autoridades a anunciar la liberación de 300 personas privadas de libertad por razones políticas. Sin embargo, la ONG *Foro Penal* solo logró verificar 50 excarcelaciones, reabriendo cuestionamientos sobre la distancia entre anuncios oficiales y medidas efectivamente ejecutadas.

La permanencia de personas detenidas por motivos políticos, obliga a una pregunta de fondo: **¿por qué continúan existiendo presos políticos en Venezuela?** Diversas organizaciones sostienen que las autoridades mantienen una política de utilización instrumental de las personas privadas de libertad como activos de negociación y mecanismos de intercambio político en momentos de presión, diálogo o negociación internacional.

La creación del denominado **Programa de Convivencia y Paz** también despertó expectativas sobre la posibilidad que pudiera constituir un mecanismo de justicia transicional. Sin embargo, las competencias, mandato y alcance del programa nunca fueron publicados oficialmente, por lo que su naturaleza jurídica continúa siendo incierta. Hasta el momento, el programa no ha impulsado mecanismos de verdad, justicia, reparación ni garantías de no repetición, limitándose a promover encuentros entre autoridades y distintos sectores sociales como expresión de una supuesta “reconciliación nacional”.

La designación de Larry Devoe como Fiscal General profundizó las dudas sobre la posibilidad de reales reformas estructurales del sistema de justicia. Aunque las autoridades anunciaron la realización de una “*Gran Consulta Nacional por la Reforma Judicial*”, persisten interrogantes sobre su alcance y viabilidad. El antecedente inmediato es poco alentador: el compromiso de reforma asumido en el Memorando de Entendimiento firmado con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en noviembre de 2021 no produjo transformaciones sustantivas en independencia judicial, investigación de violaciones o rendición de cuentas.

Paralelamente, familiares de personas detenidas por razones políticas continuaron denunciando prácticas que ya existían antes del 3E: ausencia de debido proceso, restricciones a la defensa privada, incomunicación prolongada, denuncias de desaparición forzada de corta duración y obstáculos para el acceso a información sobre el estado de salud y situación jurídica de los detenidos.

En conjunto, los primeros cinco meses muestran una paradoja: se produjeron excarcelaciones y medidas humanitarias parciales, pero no emergieron políticas orientadas a verdad, justicia, reparación o garantías de no repetición. La situación de las víctimas y de las personas privadas de libertad por razones políticas continúa marcada por la incertidumbre, la selectividad y la ausencia de reformas a las prácticas y condiciones estructurales del sistema de justicia.

IX. Defensores DDHH, sin amnistía ni extinción de la causa legal

Si bien la excarcelación de diversas personas defensoras de derechos humanos constituyó un paso positivo, en varios casos las liberaciones no estuvieron acompañadas por la restitución plena de derechos ni por el cierre definitivo de los procesos judiciales. Defensores como **Javier Tarazona, Rocío San Miguel, Pedro Hernández, Carlos Julio Rojas, Carlos Correa y Kennedy Tejada** fueron excarcelados tras períodos cortos o prolongados de detención arbitraria, pero continúan enfrentando causas penales abiertas, con medidas cautelares, restricciones a su libertad de movimiento, de expresión e información de sus casos; o a la incertidumbre jurídica derivada de expedientes no concluidos.

La sustitución de la cárcel, no equivale al restablecimiento pleno de sus derechos civiles y políticos. La permanencia de procesos penales, regímenes de presentación periódica ante tribunales, prohibiciones de salida del país u otras limitaciones genera un efecto inhibitor sobre la labor de defensa de derechos humanos y mantiene mecanismos de control estatal sobre personas que previamente fueron perseguidas por su actividad cívica. En consecuencia, estas medidas refuerzan las preocupaciones sobre la existencia de avances parciales o incompletos que, si bien reducen el número de personas encarceladas, no eliminan plenamente las consecuencias de la persecución política ni garantizan condiciones adecuadas para el ejercicio libre de la defensa de los derechos humanos.

X. Persistencia de restricciones contra periodistas, medios de comunicación y comunicadores.

La situación de periodistas y trabajadores de la comunicación refleja igualmente las limitaciones estructurales del actual proceso. El *Colegio Nacional de Periodistas* (CNP), Seccional Distrito Capital, documentó **97 agresiones** contra periodistas entre enero y mayo de 2026, incluyendo 18 detenciones arbitrarias, 16 impedimentos de cobertura, 15 deportaciones de corresponsales extranjeros, actos de hostigamiento, intimidación y cierres de medios. Asimismo, el gremio ha advertido que varios periodistas y trabajadores de la comunicación excarcelados continúan sin libertad plena, permaneciendo sometidos a regímenes de presentación ante tribunales, restricciones de movilidad, medidas cautelares y otras limitaciones incompatibles con el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo independiente.

Estos elementos evidencian que las excarcelaciones y medidas anunciadas no siempre han estado acompañadas por una restitución integral y verificable de derechos, manteniéndose mecanismos de control judicial y presión institucional que continúan afectando el espacio cívico

y democrático en Venezuela. La persistencia de causas abiertas, restricciones y formas de intimidación contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos refuerza las preocupaciones sobre una transición parcial, limitada o basada en medidas de cumplimiento simbólico más que en garantías estructurales de no repetición y apertura democrática.

XI. Aperturas parciales y restricciones espacio cívico

Los primeros seis meses posteriores al 3E estuvieron marcados por una **disminución de la intensidad represiva**, sin que ello implicara el desmontaje de las restricciones normativas e institucionales sobre libertades públicas y espacio cívico.

En el plano normativo se mantuvo la vigencia de instrumentos cuestionados por organizaciones nacionales e internacionales por su impacto sobre las libertades de asociación, expresión y manifestación. Persistieron restricciones a organizaciones sociales, mecanismos de vigilancia sobre la cooperación internacional y medidas administrativas utilizadas previamente para limitar el espacio cívico. Asimismo, continuaron los bloqueos a portales informativos y plataformas digitales, manteniéndose políticas de censura y limitación del acceso a la información.

También se observó el retorno de **detenciones selectivas** contra activistas vinculados a partidos políticos y organizaciones sociales. A diferencia del período previo al 3E, estas actuaciones no derivaron de manera generalizada en encarcelamientos prolongados o desapariciones temporales, pero sí en procedimientos judiciales abiertos, medidas cautelares y regímenes de presentación periódica que mantienen condiciones de incertidumbre jurídica y restricción de la actividad política.

La **conflictividad social** estuvo protagonizada principalmente por trabajadores, sindicalistas y estudiantes, con movilizaciones centradas en demandas salariales, condiciones laborales y liberación de personas detenidas por razones políticas. Las universidades públicas retomaron jornadas nacionales de protesta y paralización de actividades, expresando descontento por las condiciones presupuestarias, salariales y estructurales de la educación superior.

En el ámbito comunicacional se observaron cambios parciales. Aunque persistieron bloqueos, censura y autocensura, algunos medios incorporaron coberturas, actores y enfoques previamente excluidos del debate público. Paralelamente, dirigentes políticos, activistas y organizaciones de derechos humanos que operaban bajo condiciones de semiclandestinidad **retomaron progresivamente** actividades y declaraciones públicas

En conjunto, disminuyó la intensidad represiva respecto al período previo al 3E, pero no se produjo un desmontaje integral de las restricciones normativas e institucionales sobre libertades públicas. La apertura observada parece responder más a una flexibilización controlada que a una ampliación plena de derechos y garantías

Como ejemplo de la cautela aprendida luego el pico represivo experimentado luego del 28J, tenemos que en el “*Estudio Nacional de Entorno*”, de marzo 2026 y realizado por la consultora *Poder y Estrategia*, el **49,5%** de los encuestados prefirió no responder sobre sus preferencias políticas actuales.

XII. Aumenta la desaprobación de Delcy Rodríguez como presidenta encargada

Diversas encuestas de opinión pública realizadas en Venezuela durante 2026 reflejan una tendencia consistente de limitada legitimidad social y elevados niveles de desconfianza hacia Delcy Rodríguez. Según la encuesta *AtlasIntel* para *Bloomberg*, su nivel de aprobación descendió de 37% en febrero a 35% en marzo y 31% en abril, mientras que la desaprobación aumentó de 44,3% en febrero a 47% en abril. Asimismo, estudios citados por *ORC Consultores* y *Datanálisis* indican que aproximadamente el 74,4% de los venezolanos manifiesta desconfianza hacia su liderazgo. Aunque los resultados varían entre encuestadoras y metodologías, la tendencia general apunta a que Delcy Rodríguez mantiene un núcleo de apoyo cercano a una cuarta parte o un tercio de la población, pero enfrenta **niveles de rechazo y desconfianza significativamente superiores**. Estas cifras sugieren importantes desafíos de legitimidad política y gobernabilidad en un contexto marcado por demandas de recuperación económica, fortalecimiento institucional y garantías democráticas.

XIII. La legitimidad como condición indispensable para una transición creíble

La profunda crisis de legitimidad y los elevados niveles de rechazo ciudadano hacia Delcy Rodríguez y el actual esquema de gobierno representan uno de los principales obstáculos para una transición democrática creíble, sostenible y con respaldo social en Venezuela. La sostenibilidad de cualquier proceso de transición suele estar estrechamente vinculada a su capacidad de generar respaldo ciudadano, estabilidad institucional y avances verificables en materia democrática y de derechos humanos. Cuando existen altos niveles de desconfianza social y una percepción extendida de falta de legitimidad aumentan las dudas sobre la viabilidad política de acuerdos de largo plazo y el potencial de implementar reformas

sostenibles. Asimismo, la ausencia de señales claras de apertura democrática, legitimidad electoral y mejoras tangibles debilitan la credibilidad de la política de Estados Unidos hacia estrategias de flexibilización, cooperación o normalización progresiva.

XIV. Reconfiguración del liderazgo político y retorno de la agenda electoral

Los primeros cinco meses posteriores al 3E han estado marcados por una reconfiguración del panorama político nacional. Aunque el centro de gravedad del poder se trasladó hacia la administración provisional de Delcy Rodríguez y la negociación internacional, la disputa por legitimidad, liderazgo y representación continúa abierta.

Dado los altos niveles de rechazo ciudadano a la figura de Delcy Rodríguez, pese a los esfuerzos oficiales por proyectarla como una figura de estabilidad, recuperación económica y negociación internacional, el gobierno ha intentado diferenciar su liderazgo de etapas previas del chavismo, estas iniciativas aún no logran revertir plenamente las percepciones negativas acumuladas

El oficialismo ha logrado contener la expresión pública del **malestar interno** mediante mecanismos de cohesión organizativa, control narrativo y disciplina política. La consigna *“Delcy avanza, tú tienes mi confianza”* resume esta estrategia. Paralelamente, voceros y sectores críticos respecto a decisiones adoptadas después del 3E han sido desplazados de espacios institucionales y comunicacionales.

María Corina Machado continúa siendo la principal figura opositora del país, aunque distintos estudios registran una disminución gradual de su apoyo respecto al período posterior al 28J y al 3E. A pesar de las expectativas iniciales, no existe claridad sobre una eventual fecha de retorno al país, que la propia dirigente ha condicionado a factores políticos y de seguridad

La dinámica política también modificó el papel de la **Asamblea Nacional** de Venezuela. En agosto de 2025 se proyectaba que la nueva legislatura sería el principal escenario de negociación entre el oficialismo y sectores minoritarios de oposición. Sin embargo, ese rol fue desplazado por la negociación directa entre Estados Unidos y la administración de Delcy Rodríguez. La Asamblea Nacional pasó a desempeñar una función predominantemente legitimadora y de acompañamiento institucional de acuerdos y decisiones previamente construidos en otros espacios.

A nivel social también comenzó un proceso de **re-electoralización progresiva**. Las movilizaciones de trabajadores, sindicalistas y estudiantes incorporaron crecientemente la exigencia de elecciones como parte de sus

demandas. Según la consultora Poder y Estrategia, el 64 % de las personas encuestadas considera que deben realizarse elecciones durante el presente año. Del mismo modo, organizaciones de la sociedad civil impulsaron nuevas iniciativas para reposicionar la agenda de participación política, entre ellas la plataforma “Quiero Elegir”, promovida por una coalición de organizaciones venezolanas para exigir la restitución plena de los derechos políticos.

Las autoridades interinas han reconocido que eventualmente deberán celebrarse elecciones. Distintas versiones sobre el proceso de negociación política sugieren que se habría planteado una **secuencia electoral para 2027**: elecciones regionales, seguidas de parlamentarias y posteriormente presidenciales. Esta propuesta ha sido rechazada por María Corina Machado, quien sostiene que cualquier cronograma debe comenzar con elecciones presidenciales y garantizar la participación de todos los venezolanos dentro y fuera del país.

Diversos especialistas han señalado que el tiempo mínimo requerido para organizar un proceso electoral competitivo oscila entre siete y nueve meses e incluye como condición indispensable la renovación del Consejo Nacional Electoral y la reconstrucción de garantías institucionales. El Secretario de Estado de EEUU, Marco Rubio, ha solicitado una nueva comisión electoral *“lo antes posible”*. Previsiblemente, las negociaciones sobre su composición protagonizaran el conflicto las próximas semanas.

Las autoridades interinas iniciaron una movilización nacional presentada como campaña contra las sanciones internacionales, interpretada por diversos sectores como un proceso de reactivación territorial y reorganización electoral del oficialismo.

En reacción, aunque persisten limitaciones para un retorno seguro, algunos dirigentes políticos y sociales comenzaron a regresar al país para contribuir en la reestructuración del bloque democrático ante un eventual proceso electoral. Durante este período se registraron al menos dos casos de personas retornadas detenidas en aeropuertos (*Edwin Sambrano y Alexis Paparoni*).

XV. Reformas económicas, conflictividad social y deterioro de servicios públicos

Las principales decisiones de los primeros seis meses de gobierno se concentraron en el ámbito económico. La administración provisional impulsó un conjunto de medidas orientadas a **modificar el modelo económico** heredado, caracterizado por una fuerte intervención estatal, hacia uno con mayor apertura al mercado, promoción de la inversión extranjera y flexibilización regulatoria.

Las reformas a la *Ley de Hidrocarburos* y la aprobación de la nueva *Ley Orgánica de Minas* constituyen las expresiones más visibles de este cambio de orientación. A ello se sumaron negociaciones con empresas extranjeras para la recuperación de infraestructura energética, la flexibilización del marco regulatorio petrolero y una política explícita de atracción de capital internacional para la reactivación económica.

Sin embargo, el cambio de modelo económico no estuvo acompañado por mejoras equivalentes en las condiciones de vida de la población. El anuncio del incremento del salario mínimo realizado el 1 de mayo no cumplió las expectativas y mantuvo la estructura de bonificación implementada durante el gobierno anterior, que es contraria a lo dispuesto en la Constitución.

La **insatisfacción por las condiciones laborales** generó movilizaciones y pronunciamientos de distintos gremios, incluyendo trabajadores de salud, educación y administración pública. Como elemento novedoso, comenzaron a incorporarse sectores de empleados públicos tradicionalmente identificados con el oficialismo, ampliando el malestar más allá de los espacios sindicales y opositores convencionales.

Paralelamente, la administración de Delcy Rodríguez anunció un Plan Nacional de Ahorro Energético y medidas de racionamiento eléctrico ante el incremento de apagones y la crisis estructural del sistema. La política incluyó restricciones de consumo, reducción de jornadas laborales y medidas extraordinarias para disminuir la demanda energética. No obstante, diferentes sectores sociales denunciaron que estas acciones profundizaron las **desigualdades territoriales en la prestación de servicios**, manteniendo una política de protección relativa del suministro en Caracas mientras estados del occidente y otras regiones continuaron enfrentando cortes prolongados y deterioro del servicio eléctrico.

Los primeros cinco meses muestran así una paradoja: mientras el gobierno avanzó rápidamente en la liberalización económica y la atracción de inversiones, las demandas vinculadas con salarios, condiciones laborales y servicios públicos mantuvieron un lugar central en la conflictividad social. El cambio de modelo económico comenzó a producir transformaciones estructurales, pero sus beneficios aún no lograron traducirse en **mejoras perceptibles** para amplios sectores de la población.

A pesar del cambio de orientación económica y de las expectativas de recuperación, Venezuela continuó registrando elevados niveles de inflación durante 2026. Según cifras oficiales, el país acumuló una inflación de 71,8 % durante el primer trimestre del año, mientras que la variación interanual para abril alcanzó 611,86 %. Aunque la tendencia mensual mostró desaceleración, el incremento sostenido de precios continuó erosionando el poder adquisitivo de la ciudadanía. Según el *“Estudio Nacional de Entorno”*, realizado por la Consultora Poder

y *Estrategia* (marzo 2026) el 50% de los consultados respondió “Sigue igual” a la pregunta “Cómo describiría su situación económica personal respecto a los primeros días del año”, el 19% “ha mejorado un poco” y el 13% “está mucho peor”.

Durante el período comenzó a consolidarse una narrativa según la cual la estabilización económica debía preceder cualquier apertura política o ampliación de derechos, subordinando las demandas de justicia y rendición de cuentas a objetivos de recuperación y estabilidad.

XVI. Política exterior, negociación y soberanía

La **política exterior** fue uno de los ámbitos donde ocurrieron las transformaciones más profundas durante los primeros seis meses posteriores al 3E. La relación bilateral entre Estados Unidos y la administración provisional de Delcy Rodríguez se convirtió en el principal eje ordenador de la coyuntura venezolana, desplazando progresivamente a actores nacionales y mecanismos multilaterales que anteriormente ocupaban posiciones centrales en la negociación política.

Uno de los hechos más simbólicos de esta nueva etapa fue la entrega de **Alex Saab** a las autoridades estadounidenses, una señal explícita de cooperación política y judicial entre Caracas y Washington y de disposición a sacrificar figuras emblemáticas del período anterior para sostener el proceso de negociación y estabilización.

Paralelamente, la administración de Delcy Rodríguez impulsó una **política exterior más pragmática**, orientada al restablecimiento de relaciones con actores occidentales, la atracción de inversiones y la reinserción gradual en circuitos financieros y comerciales internacionales. Este proceso estuvo acompañado por el levantamiento selectivo de sanciones, especialmente en el sector energético, aunque la Unión Europea mantuvo restricciones condicionadas a avances verificables en democracia, derechos humanos y garantías institucionales.

A nivel regional, Venezuela inició un proceso de reposicionamiento diplomático favorecido por la disminución de la intensidad del conflicto interno y las expectativas de estabilización. En este contexto, la reunión entre Delcy Rodríguez y el presidente colombiano **Gustavo Petro** fue interpretada como una señal de relegitimación progresiva de las autoridades interinas y confirmó el papel de Colombia como puente de articulación entre Venezuela, Estados Unidos y otros actores regionales.

La cooperación militar con Estados Unidos también introdujo tensiones entre pragmatismo político y debates sobre soberanía, particularmente tras el ejercicio de aeronaves militares estadounidenses realizado el 23 de mayo sin autorización parlamentaria.

Los primeros cinco meses muestran una política exterior marcada por pragmatismo, negociación y cooperación selectiva. Venezuela comenzó un lento proceso de reducción de su aislamiento internacional, aunque el reconocimiento externo continúa siendo parcial, condicionado y profundamente atravesado por la relación con Estados Unidos.

XVII. Disminuye la paciencia social para una transición

En contextos de crisis prolongadas, el deterioro de la confianza ciudadana suele traducirse en una disminución de la paciencia social frente a soluciones percibidas como lentas, insuficientes o exclusivamente orientadas a la preservación del poder. Cuando amplios sectores de la población consideran que no existen cambios reales en materia de derechos, institucionalidad, condiciones económicas o garantías democráticas, aumenta el riesgo de **frustración colectiva, desmovilización, conflictividad social o pérdida de credibilidad** en mecanismos de negociación y transición gradual.

Asimismo, una legitimidad limitada reduce la capacidad del liderazgo para construir consensos amplios, sostener reformas complejas y generar estabilidad política de largo plazo.

En este escenario, la percepción pública se convierte en un elemento central: mientras más se prolongue la ausencia de resultados concretos y verificables, mayor puede ser la presión interna para acelerar cambios políticos e institucionales con garantías democráticas y de derechos humanos.

Recomendaciones a la sociedad venezolana

- 1. Mantener la exigencia de un calendario electoral presidencial verificable como condición central para la recuperación democrática.** La sociedad venezolana debe sostener de manera pacífica, plural y sostenida la demanda de un cronograma electoral público, transparente y verificable que permita la restitución de la soberanía popular. Dicho calendario debe comenzar por elecciones presidenciales libres, competitivas y con observación internacional independiente, así como incluir la renovación del Consejo Nacional Electoral, la actualización del Registro Electoral y mecanismos efectivos de participación para los venezolanos dentro y fuera del país.
- 2. Exigir garantías para la participación política libre de represalias.** La realización de elecciones carecerá de legitimidad si persisten detenciones arbitrarias, amenazas, inhabilitaciones, persecución judicial o restricciones contra dirigentes políticos, activistas, periodistas y ciudadanos. La sociedad debe demandar condiciones que permitan participar, organizarse, expresarse, postularse y votar sin temor a represalias, incluyendo la liberación plena de presos políticos, el cierre de causas penales utilizadas con fines de control político y la derogación de las leyes que obstaculizan el ejercicio pleno del derecho a la participación.
- 3. Aprovechar las aperturas parciales para reconstruir la confianza y las capacidades democráticas de la sociedad.** La represión posterior al 28J deterioró gravemente la confianza interpersonal y organizativa necesaria para la acción colectiva. La reconstrucción democrática no dependerá únicamente de reformas institucionales o acuerdos políticos, sino también de la capacidad de la sociedad para recuperar vínculos de cooperación, solidaridad y organización. Las aperturas parciales observadas tras el 3E ofrecen una oportunidad para fortalecer gremios, sindicatos, organizaciones sociales, movimientos estudiantiles y espacios comunitarios. Ante la incertidumbre sobre la evolución del proceso político y la posibilidad de nuevas restricciones al espacio cívico, resulta prioritario aprovechar esta ventana para recomponer el tejido asociativo, formar nuevos liderazgos y fortalecer las capacidades de participación y defensa democrática de la ciudadanía.
- 4. Defender los derechos de las víctimas frente a las propuestas de impunidad y perdón sin justicia.** En el actual contexto han surgido narrativas que presentan la estabilidad, la reconcilia-

ción o la gobernabilidad como objetivos incompatibles con la búsqueda de verdad y justicia. La sociedad venezolana debe rechazar la falsa disyuntiva entre paz y rendición de cuentas. La construcción de una democracia sostenible exige reconocer a las víctimas, esclarecer las violaciones de derechos humanos ocurridas durante las últimas décadas, garantizar mecanismos de justicia y reparación, y promover garantías efectivas de no repetición. Ninguna reconciliación auténtica puede edificarse sobre el silencio, el olvido o la impunidad. La defensa de la memoria y de los derechos de las víctimas constituye una condición indispensable para la reconstrucción democrática del país.

- 5. Defender la recuperación de la constitucionalidad y rechazar la normalización de la excepcionalidad.** La sociedad venezolana debe promover el restablecimiento pleno de la Constitución como marco común para la resolución de los conflictos políticos y la reconstrucción institucional del país. La normalización de mecanismos excepcionales, interpretaciones discrecionales de la ley o fórmulas de gobierno sustentadas exclusivamente en acuerdos políticos debilita la seguridad jurídica, erosiona la legitimidad democrática y aumenta la vulnerabilidad de los ciudadanos frente al poder. Ninguna transición sostenible puede depender indefinidamente de arreglos coyunturales entre actores políticos nacionales o internacionales. La recuperación democrática exige restablecer la vigencia efectiva de las normas constitucionales, fortalecer los controles institucionales y reafirmar el principio de que los derechos ciudadanos no deben depender de acuerdos políticos circunstanciales, sino de garantías jurídicas estables, públicas y exigibles.



Laboratorio de Paz (LabPaz) es un centro venezolano de investigación y pensamiento estratégico, fundado en 2012, que trabaja la resolución de conflictos mediante enfoques de democracia, no violencia y derechos humanos. Su labor se enfoca en comunidades vulnerables, promoviendo el derecho a la paz, el espacio cívico y el fortalecimiento de las organizaciones sociales.
www.labpaz.org